

Contenido

1.	GENERALIDADES	2
2.	COMPETENCIA GENERAL	2
2.1.	COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES.....	2
2.2	RELACIÓN DE CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA.....	4
2.3	ENTORNO PROFESIONAL Y DE TRABAJO	5
2.4	PROSPECTIVA DEL TÍTULO EN EL SECTOR.....	5
3.	OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO.....	6
4.	MÓDULOS PROFESIONALES.....	9
5.	ORGANIZACIÓN DEL CICLO.....	10
5.1.	HORARIO GENERAL DEL CICLO FORMATIVO:	10
5.2.	PARTICULARIDADES DE LAS ENSEÑANZAS A DISTANCIA :.....	11
6.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	11
6.1.	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:	11
6.2.	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:.....	12
6.3.	EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE NO ES POSIBLE APLICAR EL SISTEMA ORDINARIO DE EVALUACIÓN CONTINUA:	14
6.4.	PRUEBAS EXTRAORDINARIAS:	14
6.5.	PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN:	15
7.	CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL CICLO FORMATIVO.....	17
8.	MÓDULO DE FCT.....	17
8.1.	EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT:.....	19
9.	LÍNEAS DE COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES.....	19
10.	MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	19
11.	ATENCIÓN AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA.....	20
12.	ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE NO PUEDE ASISTIR AL CENTRO POR MOTIVOS DE SALUD DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.....	20
13.	INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.....	20

1. GENERALIDADES.

Denominación: ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Normativa:

- Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE 15 de Diciembre 2011).
- Corrección de errores del Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE de 18 de febrero de 2012).
- Orden ECD/340/2012, de 15 de febrero, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia. (BOE 27 de Febrero a de 2012).
- Decreto 55/2013, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Formación Profesional en Atención a Personas en Situación de Dependencia en Asturias. (BOPA 2 de Julio de 2013).

Nivel: Formación profesional de grado medio.

Duración del Ciclo Formativo: 2000 horas.

Familia Profesional: Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Referente europeo: CINE-3b (Clasificación internacional Normalizada de la Educación)

Código del ciclo: SSC201LOE

Denominación del ciclo: Ciclo formativo de grado medio de atención a personas en situación de dependencia

2. COMPETENCIA GENERAL.

La situación de dependencia, en el ámbito domiciliario e institucional, a fin de mantener y mejorar su calidad de vida, realizando actividades asistenciales, no sanitarias, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica, aplicando medidas y normas de prevención y seguridad y derivándolas a otros servicios cuando sea necesario.

2.1. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Determinar las necesidades asistenciales y psicosociales de la persona en situación de dependencia, mediante la interpretación de la información obtenida acerca de la persona a través del plan de atención individual, respetando la confidencialidad de la misma.

- b) Organizar las actividades de atención a las personas en situación de dependencia, favoreciendo su colaboración y la de la familia, y teniendo en cuenta las directrices establecidas en el plan de atención individualizada.
- c) Realizar las tareas de higiene personal y vestido de las personas en situación de dependencia, aportando la ayuda precisa, favoreciendo al máximo su autonomía en las actividades de la vida diaria y manteniendo hacia ellos una actitud de respeto y profesionalidad.
- d) Organizar la intervención relativa a la alimentación, supervisando los menús, preparando los alimentos y administrándolos cuando sea necesario.
- e) Gestionar la documentación básica y el presupuesto de la unidad de convivencia, optimizando los recursos y asegurando la viabilidad de la gestión económica.
- f) Realizar las actividades de mantenimiento y limpieza del domicilio, garantizando las condiciones de habitabilidad, higiene y orden, con criterios de calidad, seguridad y cuidado del medio ambiente y, en su caso, tramitando la documentación pertinente.
- g) Realizar las intervenciones relacionadas con el estado físico de las personas en situación de dependencia, siguiendo las pautas establecidas y mostrando en todo momento respeto por su intimidad.
- h) Realizar los traslados, movilizaciones y apoyo a la deambulación de las personas en situación de dependencia, empleando los protocolos y las ayudas técnicas necesarias, siguiendo las pautas marcadas en el plan de atención individual (PIA) y adoptando medidas de prevención y seguridad.
- i) Aplicar medidas de prevención y seguridad tanto para las personas en situación de dependencia como para los profesionales, en los distintos ámbitos de intervención.
- j) Dar respuesta a situaciones de emergencia y riesgo para la salud en el desarrollo de su actividad profesional, aplicando técnicas de primeros auxilios.
- k) Implementar intervenciones de apoyo psicosocial, empleando ayudas técnicas, apoyos de comunicación y tecnologías de la información y la comunicación, y siguiendo las pautas marcadas en el plan de atención individual.
- l) Aplicar técnicas y estrategias para el mantenimiento y desarrollo de las habilidades de autonomía personal y social de las personas en situación de dependencia, empleando ayudas técnicas y de comunicación conforme a las pautas marcadas en el plan de atención individual.
- m) Realizar tareas de acompañamiento y asistencia personal, respetando las directrices del Plan Individual de Vida Independiente y las decisiones de la persona usuaria.
- n) Asesorar a la persona en situación de dependencia, a los familiares y cuidadores no formales, proporcionándoles pautas de actuación en el cuidado y la atención asistencial y psicosocial, y adecuando la comunicación y las actitudes a las características de la persona interlocutora.
- ñ) Resolver las contingencias con iniciativa y autonomía, mostrando una actitud autocrítica y buscando alternativas para favorecer el bienestar de las personas en situación de dependencia.
- o) Colaborar en el control y seguimiento de las actividades asistenciales, psicosociales y de gestión domiciliaria, cumplimentando los registros oportunos, manejando las aplicaciones informáticas del servicio y comunicando las incidencias detectadas.
- p) Gestionar las llamadas entrantes y salientes del servicio de teleasistencia, recibéndolas y emitiéndolas según los protocolos establecidos y utilizando aplicaciones informáticas y herramientas telemáticas.

- q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- r) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- s) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- t) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- u) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- v) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.
- w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.
- x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

2.2 RELACIÓN DE CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA.

Cualificaciones profesionales completas:

- a) Atención sociosanitaria a personas en el domicilio SSC089_2. (Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero), que comprende las siguientes unidades de competencia:**

UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.

UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.

UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

- b) Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. SSC320_2. (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:**

UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.

UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

c) Gestión de llamadas de teleasistencia. SSC443_2 que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC_1423_2: Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia.

UC_1424_2: Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia.

UC_1425_2: Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de tele asistencia.

2.3 ENTORNO PROFESIONAL Y DE TRABAJO.

• **Entorno profesional:**

Las personas que obtienen este título ejercen su actividad en el sector de servicios a las personas: asistenciales, psicosociales y de apoyo a la gestión doméstica.

• **Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:**

- Cuidador o cuidadora de personas en situación de dependencia en diferentes instituciones y/o domicilios.
- Cuidador o cuidadora en centros de atención psiquiátrica.
- Gerocultor o Gerocultora.
- Gobernante y su gobernante de personas en situación de dependencia en instituciones.
- Auxiliar responsable de planta de residencias de mayores y personas con discapacidad.
- Auxiliar de ayuda a domicilio.
- Asistente de atención domiciliaria.
- Trabajador o trabajadora familiar.
- Auxiliar de educación especial.
- Asistente personal.
- Teleoperador/a de teleasistencia.

2.4 PROSPECTIVA DEL TÍTULO EN EL SECTOR.

- 1) Las medidas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y el aumento de personas de la tercera edad hacen previsible una alta inserción laboral y tendencia de crecimiento estable.

- 2) La disminución de cuidadores informales en el ámbito familiar derivada de la situación socioeconómica también en una mayor empleabilidad de este técnico.
- 3) El fuerte crecimiento de los servicios de atención diurna que se observa un profesional con mayor competencia y versatilidad en la realización de actividades de apoyo psicosocial.
- 4) La figura del asistente para la autonomía personal, que aparece como sector emergente, exige un profesional con competencias relacionadas con la función de acompañamiento.
- 5) La progresiva implantación de las nuevas tecnologías hace necesaria una actualización permanente en este campo, para adaptarse a los cambios que se vayan introduciendo en las instituciones y en el propio domicilio.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Identificar técnicas e instrumentos de observación y registro, seleccionándolos en función de las características de las personas en situación de dependencia y del plan de atención individualizado, para determinar sus necesidades asistenciales y psicosociales.
- b) Interpretar las directrices del programa de intervención, adecuándolas a las características y necesidades de las personas en situación de dependencia, para organizar las actividades asistenciales y psicosociales.
- c) Identificar las posibilidades y limitaciones de las personas en situación de dependencia, seleccionando el tipo de ayuda según sus niveles de autonomía y autodeterminación, para la realización de las actividades de higiene personal y vestido, y siguiendo las pautas marcadas en el plan de atención individualizado.
- d) Interpretar las prescripciones dietéticas establecidas en el plan de atención individualizado, adecuando los menús y la preparación de alimentos, para organizar la intervención relacionada con la alimentación.
- e) Identificar las necesidades de apoyo a la ingesta de las personas en situación de dependencia, relacionándolas con las técnicas y soportes de ayuda para administrar los alimentos.
- f) Analizar procedimientos de administración y control de gastos, relacionándolos con los recursos y necesidades de las personas en situación de dependencia para gestionar el presupuesto de la unidad de convivencia.
- g) Identificar procedimientos de mantenimiento del domicilio, seleccionando los recursos y medios necesarios que garanticen las condiciones de habitabilidad, higiene y orden con criterios de calidad, seguridad y cuidado del medio ambiente, para realizar las actividades de mantenimiento y limpieza.
- h) Seleccionar técnicas de preparación para la exploración, administración y control de medicación y recogida de muestras de la persona en situación de dependencia, relacionándolas con sus características y las pautas establecidas para llevar a cabo intervenciones relacionadas con el estado físico.
- i) Seleccionar procedimientos y ayudas técnicas, siguiendo las directrices del plan de atención individualizado y adecuándolos a la situación de las personas en situación de dependencia, para realizar los traslados, movilizaciones y apoyo a la deambulación de los mismos.

- j) Identificar factores de riesgo, relacionándolos con las medidas de prevención y seguridad, para aplicar las medidas adecuadas para preservar la integridad de las personas en situación de dependencia y los propios profesionales.
- k) Seleccionar técnicas de primeros auxilios, siguiendo los protocolos establecidos para actuar en situaciones de emergencia y riesgo para la salud en el desarrollo de su actividad profesional.
- l) Analizar estrategias psicológicas, rehabilitadoras, ocupacionales y de comunicación, adecuándolas a circunstancias específicas de la persona en situación de dependencia, para realizar intervenciones de apoyo psicosocial acordes con las directrices del plan de atención individualizado.
- m) Identificar sistemas de apoyo a la comunicación, relacionándolos con las características de la persona, para el desarrollo y mantenimiento de habilidades de autonomía personal y social.
- n) Seleccionar ayudas técnicas y de comunicación, relacionándolas con las posibilidades y características de la persona en situación de dependencia, para favorecer las habilidades de autonomía personal y social y las posibilidades de vida independiente.
- ñ) Identificar los principios de vida independiente, relacionándolos con las características de la persona y del contexto, para promover su autonomía y participación social.
- o) Analizar los elementos críticos del Plan Individual de Vida Independiente, relacionándolo con las decisiones de cada persona para realizar las tareas de acompañamiento y asistencia personal.
- p) Seleccionar estilos de comunicación y actitudes, relacionándolas con las características del interlocutor, para asesorar a las personas en situación de dependencia, familias y cuidadores no formales.
- q) Identificar los protocolos de actuación, relacionándolos con las contingencias, para resolverlas con seguridad y eficacia.
- r) Complimentar instrumentos de control y seguimiento, aplicando los protocolos, para colaborar en el control y seguimiento en las actividades asistenciales, psicosociales y de gestión.
- s) Identificar herramientas telemáticas y aplicaciones informáticas, seleccionando los protocolos establecidos para la emisión, recepción y gestión de llamadas del servicio de tele asistencia.
- t) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- u) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- v) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- w) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

- x) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- y) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
- z) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
 - a.a) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
 - a.b) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Asimismo constituyen objetivos generales de este ciclo formativo conocer el sector de la atención a las personas en situación de dependencia en Asturias.

4. MÓDULOS PROFESIONALES.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS 1º CURSO	HORAS 2º CURSO
0020	PRIMEROS AUXILIOS	35	
0210	ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.	127	
0211	DESTREZAS SOCIALES		154
0212	CARACTERÍSTICAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.	159	
0213	ATENCIÓN Y APOYO PSICOSOCIAL	223	
0214	APOYO A LA COMUNICACIÓN		88
0215	APOYO DOMICILIARIO	224	
0216	ATENCIÓN SANITARIA		198
0217	ATENCIÓN HIGIÉNICA	96	
0218	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	96	
0219	EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA		88
0220	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO		380
0831	TELEASISTENCIA		132
TOTALES		960	1040
		2000	

5. ORGANIZACIÓN DEL CICLO.

5.1. HORARIO GENERAL DEL CICLO FORMATIVO:

El CIFP Cerdeño tiene un horario lectivo que va de 8.30 a 14.30 horas, en el turno diurno, y de 15.00 a 21.00 horas, en el turno vespertino. Dentro de este horario, podrá desarrollarse tanto el primer curso como el segundo teniendo una carga lectiva de 6 períodos diarios de lunes a viernes, es decir, de 30 períodos semanales. Así la carga horaria semanal de cada módulo será la siguiente:

MÓDULOS PROFESIONALES	CURSO	DURACIÓN HORAS	HORAS DE CLASE SEMANALES
ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	1º	127	4
CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.		159	5
ATENCIÓN Y APOYO PSICOSOCIAL.		223	7
APOYO DOMICILIARIO.		224	7
ATENCIÓN HIGIÉNICA.		96	3
PRIMEROS AUXILIOS.		35	1
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.		96	3
DESTREZAS SOCIALES.	2º	154	7
APOYO A LA COMUNICACIÓN.		88	4
ATENCIÓN SANITARIA.		198	9
TELEASISTENCIA.		132	6
EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.		88	4
FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)		380	

5.2. PARTICULARIDADES DE LAS ENSEÑANZAS A DISTANCIA (en los ciclos en que proceda):

En el CIFP Cerdeño, se imparte en la modalidad a distancia el CFGM de APSD. Por las características del mismo y su normativa específica, se considera necesario hacer una concreción curricular específica, aparte de esta concreción curricular. Si bien ambas son paralelas e iguales en los puntos que tienen en común.

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación se realizará en base a los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación propuestos en cada unidad didáctica. Se evaluarán los logros del alumnado, de los resultados de aprendizaje y el grado de adquisición de las competencias.

Se evaluará de manera continua por trimestres (evaluaciones) en base a los criterios de calificación que se expresan más adelante y el módulo se considerará aprobado cuando estén superadas todas las evaluaciones. En caso contrario, se realizará una prueba global tanto para primer curso como en marzo para 2º, a la que el alumnado asistirá con la parte no superada (ajustándose según el calendario escolar establecido por la Consejería de Educación). Si realizada esta prueba, el/la alumno/a sigue con parte de la materia sin superar, podrá acudir a una prueba extraordinaria (ver apartado prueba extraordinaria).

Si el/la alumno/a, una vez realizadas estas pruebas no hubiese superado el módulo, deberá repetirlo en su totalidad.

6.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Servirán para determinar el grado de conocimientos y destrezas alcanzados por los/as alumnos/as una vez desarrolladas las correspondientes actividades de enseñanza aprendizaje.

Podrán aplicarse todos ellos o sólo alguno, en función del tipo de contenidos desarrollados en cada módulo profesional (más teóricos o más prácticos).

- **Observación directa en el aula:**

Permitirá valorar los contenidos actitudinales fijados en las distintas unidades didácticas: trabajo con seguridad, actitud colaboradora, cuidado del material, responsabilidad, respeto por las diferentes opiniones, valorar la importancia del trato respetuoso (compañeros, profesores, futuros usuarios, familiares,..), valorar la importancia de seguir las normas, capacidad de trabajo en equipo, etc.

- **Pruebas objetivas escritas-prácticas:**

Se trata de ejercicios escritos con cuestiones teóricas (preguntas cortas, test...) y/o cuestiones prácticas (resolución de problemas, casos prácticos, ejercicios en ordenadores, reconocimiento de materiales, trabajos de investigación, etc...). Se pretende valorar el grado de conocimientos sobre contenidos conceptuales y procedimentales y podrán hacerse con partes de materias (parciales) o sobre contenidos agrupados (globales).

- **Pruebas Prácticas y cuaderno de prácticas:**

Se trata de valorar cómo se desenvuelven los/as alumnos/as ante situaciones "reales" de trabajo. Consistirán en pruebas en sala de ordenadores o incluso en el aula normal, por ejemplo realizando simulaciones, role playing,.... Tendremos que valorar la ejecución correcta de la prueba, destrezas, habilidades, siguiendo protocolos establecidos, cumpliendo normas de seguridad, utilizando en cada momento los instrumentos y herramientas precisas. Este tipo de pruebas también podrán ser parciales o globales.

En los módulos profesionales que así lo dispongan, se presentará además para su valoración, un cuaderno de prácticas debidamente cumplimentado. En los casos en que se establezca la presentación de este cuaderno, las programaciones didácticas reflejarán el procedimiento establecido para calificarlo, de modo que quede claramente reflejada la valoración que le corresponda.

En función del módulo profesional y del tipo de contenidos de cada período de evaluación, podrá obtenerse la calificación a partir de pruebas objetivas teórico-prácticas (no habría prueba práctica) o a partir de ejercicios exclusivamente prácticos (no habría prueba objetiva teórico-práctica), teniendo en cuenta que a estas calificaciones se les sumarán las correspondientes a la observación directa y a los trabajos encargados.

- **Trabajos de aula:**

Permiten valorar aptitudes como el trabajo en equipo, la capacidad para buscar información y presentarla de forma clara, manejo de herramientas de presentación (PP), etc. Estos trabajos podrán realizarse en grupos o individualmente y se presentarán dentro del plazo establecido por el/la profesor/a.

6.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Con la información aportada por los instrumentos de evaluación propuestos ponderamos el grado de logro de los objetivos propuestos, otorgando una calificación en cada uno de los siguientes apartados, al objeto de obtener la calificación definitiva de cada módulo.

Las ratios a emplear en los diferentes criterios de calificación de los módulos de los que consta el CFGM de APSD, variarán en función del grado procedimental del módulo a programar.

Con la información aportada por los instrumentos de evaluación propuestos se ponderará el grado de logro de los resultados de aprendizaje propuestos. La nota final del módulo será la media entre las notas obtenidas por el estudiante en las evaluaciones realizadas a lo largo del curso.

La calificación final de cada trimestre se obtendrá mediante la valoración ponderada de los siguientes aspectos y con las siguientes proporciones de manera generalizada (siendo el porcentaje final el 100%):

- **Contenidos procedimentales: 40-60%**

Los trabajos deberán presentarse en la fecha y hora prevista por el profesorado, así como a través del medio establecido para ello.

Los trabajos en grupo podrán tener una nota individualizada atendiendo no solo al resultado sino también al proceso de elaboración y a la exposición individual oral en el aula ante el grupo clase cuando la hubiere.

La media ponderada de todos los procedimientos a realizar será la nota de este apartado.

- **Contenidos teóricos: 40-60%**

Examen teórico preguntas cortas, de desarrollo, de test, que incluya una o varias unidades didácticas.

El alumnado deberá presentarse a esta/s prueba/s en el día y hora acordado, con puntualidad.

- **Contenidos actitudinales: 10 %**

Se refiere a la valoración de cuestiones tales como la actitud frente a la materia, la puntualidad en la ejecución de las tareas, el orden en el material propio y en el taller/laboratorio, iniciativa y autonomía, participación en el aula, respeto por las normas, cuidado del material y las instalaciones, actitud colaboradora, trato respetuoso, el trabajo en equipo, igualdad ante las diferencias, etc. que serán observadas diariamente de manera directa y sistemática en el aula.

Podrá recogerse una ponderación distinta a las anteriormente propuestas en referencia a los diferentes instrumentos de evaluación en las programaciones docentes de los siguientes módulos profesionales: Formación y Orientación Laboral, Empresa e Iniciativa Emprendedora, Atención Sanitaria, Atención Higiénica y Primeros Auxilios.

Para la superación de la materia se considerará necesaria la obtención de una calificación al menos de 5 tras la aplicación de la media ponderada de los diferentes instrumentos de calificación aplicados.

6.3. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO AL QUE NO ES POSIBLE APLICAR EL SISTEMA ORDINARIO DE EVALUACIÓN CONTINUA:

En ocasiones, a causa de la inasistencia del alumnado, el profesorado no puede disponer de las evidencias suficientes para acreditar el logro de los criterios de evaluación y la consecución de los resultados de aprendizaje de un módulo, por lo que no es posible aplicar el sistema ordinario de evaluación en ese trimestre lectivo. En este caso, será necesario establecer un sistema especial de evaluación para dicho trimestre, lo cual se comunicará por escrito al alumnado, utilizando el formulario establecido al efecto (F070959) y también se le informará sobre el contenido de dicho sistema especial de evaluación, fijando cuáles serán los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación que serán de aplicación. Esto deberá quedar recogido también en la programación didáctica de cada módulo formativo. En las programaciones didácticas se especificará entonces, el valor de cada uno de estos apartados para calcular la nota definitiva. Se tendrá en cuenta además en el procedimiento de cálculo de la nota si sólo se realiza prueba objetiva teórico-práctica o si sólo se realiza ejercicio práctico.

En la programación de cada módulo se especificarán las tareas y actividades consideradas imprescindibles para la asimilación de los contenidos trabajados en las unidades didácticas y asociadas a los resultados de aprendizaje involucrados en cada módulo profesional. En este sentido, siguiendo las actividades planificadas de enseñanza-aprendizaje, estas actividades se considerarán básicas para el desarrollo de la cualificación profesional, competencias profesionales y de los resultados de aprendizaje asociados a cada unidad didáctica.

La aplicación de un sistema especial de evaluación ha de tener carácter trimestral, cuando se considere que no es posible aplicar el sistema ordinario de evaluación continua. Es decir, se deberá proporcionar a este alumnado trimestralmente la posibilidad de ser evaluado a través de un sistema alternativo al ordinario.

Este procedimiento especial de evaluación tendrá los siguientes criterios de calificación:

- Entrega de trabajos indicados por el/la profesor/a correspondiente: 40-60%.
- Prueba objetiva escrita sobre contenidos teóricos y/o prácticos impartidos durante el curso: 40-60%.

6.4. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS:

El alumnado que terminado el período de evaluación ordinario tanto del primer como del segundo curso y no tengan superado un módulo, deberán realizar una prueba extraordinaria sobre los contenidos no superados. Le fecha de dicha prueba será

determinada por Jefatura de Estudios siempre que sea posible y tendrá lugar en el periodo señalado según la normativa vigente.

El profesorado entregará un plan de recuperación indicando los contenidos a trabajar en relación con los mínimos establecidos. Asimismo el alumnado será informado por escrito de las características y contenidos de la prueba a realizar y del tiempo disponible.

La calificación a obtener deberá ser igual o superior a 5 puntos para poder superar el módulo.

Los criterios de calificación de la prueba se especificarán en las programaciones didácticas y se basarán en calificar los siguientes instrumentos de evaluación:

- Entrega de trabajos encargados.
 - Prueba objetiva teórico-práctica.
 - Prueba práctica de taller/laboratorio.
- * Los trabajos encargados versarán sobre los contenidos no superados durante el curso.
- * Si no se realiza ejercicio teórico práctico o no se realiza prueba práctica, se especificará el procedimiento de calificación de las pruebas objetivas que se establezcan.

Si realizada esta prueba extraordinaria el alumnado siguiese sin superar el módulo, deberá matricularse del mismo nuevamente y cursar la materia en su totalidad, debiendo realizar las pruebas en el período extraordinario que corresponda.

6.5. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN:

La Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias en su artículo 15 , dice lo siguiente:

- Cuando un alumno o una alumna no supere algún módulo profesional en la evaluación final ordinaria del primer curso o en la evaluación final ordinaria del segundo curso, deberá realizar unas pruebas de recuperación, independientemente de la duración del módulo o módulos no superados.
- Para facilitar la realización de las pruebas de recuperación, el profesor o la profesora que imparta las enseñanzas del módulo profesional que el alumno o la alumna tenga pendiente de superación le informará sobre el programa de recuperación que deberá seguir y las actividades que debe realizar en las pruebas de recuperación, que podrán consistir en ejercicios escritos u orales, realización de trabajos y prácticas, presentación de tareas incluidas en el programa de recuperación u otras que estime convenientes, así como del momento de su realización y evaluación.

- Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de los aprendizajes en los módulos profesionales que no hubiera superado, el profesor o la profesora de cada módulo profesional, siguiendo los criterios establecidos por el equipo docente en la concreción curricular de cada ciclo formativo incluida en el Proyecto educativo o, en su caso, Proyecto funcional del centro y en las respectivas programaciones docentes, organizará un programa de recuperación que contendrá las actividades que deberá realizar el alumno o la alumna para superar las dificultades que ocasionaron la calificación negativa del módulo correspondiente.
- El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según los períodos o momentos de aplicación, que podrán ser los siguientes:
 - a) Programa de recuperación de módulos no superados en la evaluación final ordinaria del primer curso. Se diseñará para que el alumnado lo realice durante el período que indique la normativa, asistiendo a clases y contando con la orientación del profesorado.(modificado según la normativa vigente en Junio de 2022)
 - b) Programa de recuperación de los módulos profesionales no superados en la evaluación final extraordinaria del primer curso. Se diseñará para que el alumnado lo pueda realizar simultáneamente a los módulos de segundo curso, teniendo en cuenta que no se garantizará su asistencia a las clases del módulo o módulos pendientes.
 - c) Programa de recuperación de los módulos profesionales de segundo curso no superados tras la evaluación final, indistintamente de su tipo, que se celebre previamente al inicio del primer período de realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. Este programa incorporará las actividades que el alumnado realizará durante el tercer trimestre del año académico, con docencia directa por parte del profesorado responsable de cada módulo profesional.

Las actividades de recuperación serán elaboradas y calificadas por el profesor/a que imparte el módulo, o en su defecto por los órganos de coordinación docente responsables de cada módulo profesional, de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente, y versarán sobre los aprendizajes **mínimos exigibles** para obtener una evaluación positiva y que el alumno o la alumna no hubiera alcanzado.

Los criterios de calificación de la prueba serán los siguientes:

- Entrega de trabajos: 40-60%.
- Prueba objetiva teórica y/o práctica: 40-60%.

7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL CICLO FORMATIVO.

Tal y como establece la normativa (BOPA 8/7/2009), en las enseñanzas que se imparten en régimen presencial, para matricularse de los módulos que se imparten en segundo curso, el alumnado deberá haber superado todos los módulos de primer curso. También podrán matricularse y cursar los módulos de segundo los alumnos/as con módulo/s de primer curso pendiente/s que no superen el 25% de la carga horaria del curso.

Estos/as alumnos/as se matricularán de los módulos de segundo y del pendiente o pendientes de primero. En este caso se aplicará el programa de recuperación que corresponda y que se hace constar en las programaciones didácticas. Los programas de recuperación se diseñarán de forma diferenciada según los períodos de su aplicación:

- Programa de recuperación de módulos no superados en evaluación final ordinaria de primer curso: Se diseñarán para que el alumnado los realice con participación del profesorado y asistencia a clase.
- Programa de recuperación de módulos no superados en la evaluación final extraordinaria de primer curso: Se diseñará para que el alumnado lo realice simultáneamente con los módulos de segundo, teniendo en cuenta que no será posible la asistencia regular a las clases ordinarias.
- Programa de recuperación de módulos de segundo curso no superados en la evaluación final que se celebre antes del inicio de la FCT: Incorporará las actividades que el alumno deba realizar durante el tercer trimestre del curso académico, con docencia directa del profesor responsable del módulo pendiente.

Las actividades de recuperación serán elaboradas y calificadas por el/la profesor/a que imparte el módulo y versará sobre los aprendizajes mínimos que se establezcan y que el/la alumno/a no hubiese superado.

8. MÓDULO DE FCT.

El alumnado que cursa Ciclos Formativos de Grado Medio deberá haber alcanzado un determinado nivel de competencias profesionales en el centro docente antes de iniciar la realización del módulo de FCT. El acceso a este módulo se producirá, conforme se indica en RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2006 por la que se “aprueban las instrucciones para regular el desarrollo, la organización, la ordenación y la evaluación del módulo de Formación en Centros de Trabajo de los ciclos formativos de la Formación Profesional Específica que se imparten en centros docentes del Principado de Asturias”, modificada por RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009 cuando:

- El alumno o alumna haya alcanzado la evaluación positiva en todos los módulos profesionales, exceptuando al módulo profesional de proyecto correspondiente a los ciclos formativos de grado superior.

- El alumno o alumna tenga un solo módulo profesional pendiente de superación, y siempre que no se trate de un módulo profesional asociado a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo se llevará a cabo en dos períodos anuales distintos: el primer período será durante el tercer trimestre del año académico en que se realice el segundo curso de los ciclos formativos y el segundo período se desarrollará en el primer trimestre del año académico siguiente al que se hubiera realizado el primer período anual.
- Con carácter excepcional se podrá realizar el módulo de FCT fuera de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. En este caso será necesaria la autorización previa y expresa de la Dirección General de Formación Profesional. Para que el CIFP pueda tramitarlo, la persona responsable de la tutoría de FCT entregará en Jefatura de estudios un informe sobre los motivos que han provocado esta solicitud, la relación de alumnado implicado y la previsión presupuestaria. También deberá acompañarse con un compromiso del tutor o de la tutora del centro docente que garantice el seguimiento del módulo y atención al alumnado.

Se mencionan a continuación aquellos módulos que están asociados a unidad de competencia en ciclo de APSD:

Módulos profesionales	Unidades de competencia
0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia.	UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
0217. Atención higiénica. 0216. Atención sanitaria.	UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC0249_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
0213. Atención y apoyo psicosocial. 0214. Apoyo a la comunicación.	UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. UC0250_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.
0215. Apoyo domiciliario.	UC0251_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.
0831. Teleasistencia.	UC1423_2: Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia. UC1424_2: Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia. UC1425_2: Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia.

8.1. EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT:

Para la EXENCIÓN del módulo de FCT, el alumnado presentará una solicitud que se le facilita en la web del CIFP Cerdeño (F-07.06.03A), entregándola cubierta, junto con la documentación complementaria necesaria, con una antelación mínima de 20 días hábiles del calendario escolar, antes del comienzo del plazo ordinario de FCT. Una vez finalizado el plazo de presentación de las exenciones se pasará la documentación a los tutores para la realización del informe por parte del equipo educativo en el modelo que existe para ello (Informe del Equipo Docente FCT F-07.06.03B) que se hará llegar a la Dirección para que resuelva (Resolución del Director F-07.06.03C).

Cuando el equipo educativo considere que la documentación presentada no especifica de forma clara las realizaciones que son propias de la FCT del Ciclo Formativo podrá solicitar que las personas responsables de las empresas donde hayan realizado su vida laboral confirmen dichas realizaciones, empleando el formulario F-07.06.07 diseñado a tal fin.

9. LÍNEAS DE COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS DOCENTES.

Siguiendo instrucciones de la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias, en primer y segundo curso de los ciclos formativos se debe realizar una sesión de evaluación inicial del grupo, antes de la finalización del primer mes lectivo del curso.

Posteriormente y a lo largo de todo el curso es importante la continuidad de las reuniones de equipo docente como modo de gestionar situaciones que se puedan dar en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado, así como para facilitar la coordinación, evitar el solapamiento de los contenidos y dar coherencia a dicho proceso siempre que se considere necesario.

Se propone la plataforma telemática Teams como canal ordinario de comunicación y de coordinación entre los equipos educativos de cada grupo.

10. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

En función de las características específicas y particulares del alumnado matriculado en cada curso académico, el equipo educativo del ciclo formativo tomará las medidas que considere necesarias para facilitar el desarrollo normal de las clases en los casos que resulte necesario. Se harán todas las modificaciones que resulten necesarias para mantener el derecho de los/as alumnos/as a recibir una formación adecuada y adaptada a su situación.

11. ATENCIÓN AL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA.

El alumno/a tiene derecho a incorporarse al sistema de Evaluación Continua a partir del momento en que es efectiva su matrícula en el Módulo. Su punto de inicio en cada Módulo es el que corresponda al desarrollo de la Programación en ese momento. Para actualizarse en la programación ya impartida se articulará algunos tiempos con el fin de orientarlo/la en el estudio, explicaciones, aclaraciones, ejercicios, etc. Se entregarán, además, todos los materiales didácticos que hasta ese momento hayan sido trabajados en el aula.

Tiene derecho a la realización de todos los exámenes contemplados en el sistema de evaluación continua (exámenes ordinarios y recuperaciones). Los criterios de evaluación y calificación son los contemplados en el apartado de evaluación ordinaria. Una vez incorporado, los exámenes ordinarios que se programen a partir de ese momento, tendrán el mismo calendario que para el resto del grupo.

Los exámenes ordinarios ya realizados en el momento de la incorporación, se harán en la fecha de recuperación del grupo. En caso de no superarlos y para permitirles tener las mismas oportunidades que el resto de sus compañeros/as, tendrán derecho a una prueba de recuperación adicional, fijando una fecha que permita al alumno/a revisar nuevamente los contenidos y realizar todas las consultas que considere necesarias.

12. ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE NO PUEDE ASISTIR AL CENTRO POR MOTIVOS DE SALUD DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS.

El alumnado que se encuentre en este tipo de circunstancias será atendido de manera individualizada por parte del profesor/a para que pueda mantenerse actualizado al nivel del grupo e incorporarse en cuanto le sea posible. Para ello se utilizará preferentemente medios telemáticos, en especial el correo institucional y/o la plataforma "Teams", que forman parte de la aplicación "Office 365" a la que pueden acceder todos los miembros que forman parte de la comunidad de Educastur. Asimismo, podrá utilizarse también la plataforma "Campus-Aulas Virtuales", de Educastur.

13. INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.

De acuerdo con la legislación vigente, la formación profesional en el sistema educativo tiene como objetivos, además de los referidos a la competencia en el área específica, otros más amplios, que van dirigidos a educar en valores para favorecer una formación integral de la persona. Entre estos valores cabe destacar los siguientes:

1. **Trabajo en equipo**, prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida.
2. **Fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres y la coeducación**, tal y como se recoge en el “*Plan de Igualdad y Coeducación del CIFP Cerdeño*”. A fin de lograr este objetivo, en la organización de los equipos de trabajo en el aula se procurará, siempre que sea posible, que haya personas de ambos sexos, a fin de que el alumnado tanto masculino como femenino aprenda a trabajar en condiciones de igualdad y no admita en el trabajo un reparto de tareas discriminatorio en función de género, ni admita ningún tipo de discriminación en el acceso al mundo laboral, ni por razón de sexo, ni por razón de situaciones familiares.
3. **Utilización responsable de las TIC**. Las Tecnologías de la Comunicación y las Telecomunicaciones (TIC) están cada vez más presentes en nuestro sistema educativo, por ello, se abordarán con el alumnado algunos aspectos relevantes para fomentar el buen uso de las mismas, tales como:
 - Uso responsable y ético de las NNTT
 - No suplantación de identidades.
 - No publicación de información ni imágenes de otra persona sin su consentimiento expreso.
 - No plagio de trabajos existentes en la red.
 - Concienciación sobre los potenciales riesgos que conlleva el uso de las NNTT.
 - Fomento del espíritu crítico a la hora de dar credibilidad a la información encontrada.
 - Información y reflexión sobre los efectos que puede provocar un mal uso de las NNTT tanto en lo social, como en lo personal, familiar y educativo.
 - Prevención de posibles riesgos derivados del trabajo a realizar en las respectivas áreas. Trabajo en condiciones de seguridad y salud.
4. **Desarrollo de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes** y con disposición a adaptarse a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
5. **Fomento del espíritu emprendedor** para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.